



**Joaquín García Icazbalceta**

## **Carta del padre fray Gerónimo de Mendieta**

Muy Reverendo Padre nuestro: Algunos días ha (y aun años) que viendo y tratando las cosas deste nuevo mundo me vino en espíritu, como a otros ha venido (y creo que de Dios, porque no sé cuál otro me pudiese en este caso mover) de escribir a S. M. del Rey nuestro señor, y dalle aviso de lo que en estos sus reinos sentía cumplir muy mucho a la honra y servicio de nuestro Dios, y a la salvación destos naturales sus vasallos, y finalmente al descargo de su real conciencia; las cuales tres cosas y el celo dellas (por ser tan importantes) han compelido y compelen a los religiosos y siervos de Dios que en estas partes residen, a que dejada su quietud y sosiego, y poniéndose en odio y aborrecimiento de todo el mundo (que son los hombres mundanos que van por muy diverso camino) sean importunos y molestos con cartas y palabras a S. M. y a los de su real consejo, de donde, después de Dios, depende totalmente la ejecución y efecto de las tres cosas sobredichas, y el remedio de lo que en contrario y en destrucción dellas por la astucia y diligencia del enemigo se trata.

He dejado hasta aquí de poner por obra lo que el espíritu y conciencia me dictaba, a los principios creyendo que se me dijera (lo que está en la mano) que hablaba como nuevo y sin experiencia; aunque cierto me parece que así como Nuestro Señor fue servido de me dar recién venido a esta tierra un poquito de noticia de la lengua de los naturales della para entenderme con ellos, así me la dio también luego para entender algún tanto su ser y quilates, y sentir sus faltas y necesidades, y el modo que se podría tener para remedio dellas.

Después que faltó esta ocasión, sucedió otra, que fue mandar S. M. que nadie le escribiese, si no fuese refrendada la carta por su real audiencia de México. Y como las necesidades que en estas partes hay para haber de recurrir con ellas a la propia persona real, sean en defecto de la misma audiencia, no es de maravillar que ni yo ni otro alguno perdiese en balde su vergüenza, en especial entendiendo el poco crédito y reputación

que de algunos días a esta parte de los religiosos desta Nueva España se ha tenido, y el poco caso que de sus escritos y dichos en las audiencias y consejos se ha hecho. Ahora viendo que ya el remedio o total perdición desta tierra están puestos tan en balanza, que no pende todo sino de un solo hilo, que es inclinarse de nuevo S. M. a desear y pretender puramente la honra y servicio del altísimo Rey y Señor nuestro, y salvación destas miserables ánimas que están a su cargo, para que la obra de la conversión y manutención dellas vuelva al prístino fervor y calor con que se comenzó y sustentó en vida del cristianísimo y muy católico nuestro Emperador Don Carlos, de inviolable memoria, o inclinarse a la voz del mundo, que por sugestión diabólica, solapada debajo de buenos y provechosos colores, al parecer dice: «Vaya, vaya, y muera el celo de las ánimas, y viva la gala y locura del mundo, y la tiránica opresión para sustentallas». Y oyendo también decir cómo V. R. y los padres provinciales de las otras órdenes, de consejo y parecer de los padres discretos de todas ellas, movidos y forzados por esta ruina y caída (quae instat et imminet huic novae Ecclesiae), han acordado y determinado con mucha razón de ir en propias personas a los reinos de España para dar cuenta y razón a S. M. del estado peligroso y términos en que están los negocios desta tierra, por estar su persona real tan lejos della; acordé yo también de descargar mi conciencia, y seguir el espíritu que tanto tiempo me ha seguido, poniendo en el pecho de V. R. lo que en este breve tiempo me fuere dictado, para que en persona lo ponga en el real pecho de S. M., cuya conciencia y ánima es la que principalmente corre todo el riesgo y peligro, por depender (como depende) de sola su provisión y mandato todo el bien o el mal que en esta tierra se hiciere, y todos los servicios o ofensas de Nuestro Señor Dios, que por su bueno o mal gobierno en ella se cometiere.

Padre nuestro amantísimo: necesidad hay muy grande de la gracia divina para tratar de los negocios sobre que V. R. y esos RR. PP. se juntan, para desenmarañar esta tan tramada tela del demonio, para disipar esta caliginosa niebla y este confuso caos que a todos nos cerca, para que nos entendamos y nos entiendan, para que sepamos y sepan de qué nos quejamos, qué es lo que pedimos, de qué nos agraviamos y qué remedio buscamos: porque lo que vemos y experimentamos es que en nuestros capítulos y congregaciones ya no hay otra cosa sino renunciaciones de guardianes. En las visitas de los conventos apenas hallan los prelados fraile consolado ni contento, antes a los caminos les salen al encuentro las cartas y nuevas del descontento, y una y otra porfía sobre la licencia para volverse a España. Ya no hallarán para maravilla fraile que de veras arrostre a deprender lengua, porque los que la saben, con mucho desmayo y casi sin gusto se aprovechan de ella: y (los que les vale la suya) dicen que ya ni aun confesar ni predicar, sino meterse en un rincón, y lo ponen por obra. Los prelados superiores de las órdenes andan (según parece por la obra) tan acosados y afligidos, que no hallan otro remedio sino, desamparadas sus ovejas, embarcarse para Castilla, siquiera para entretener, o por no dar con todo a un tiempo al través; porque el fervor y ejercicio en la obra de la salvación de las ánimas, ya parece que del todo ha cesado: ya murió el primitivo espíritu; ya de los naturales recién conversos no hay el concurso que solía a la iglesia de Dios para oír su palabra, para confesar su fe y doctrina, y para recibir sus santos sacramentos; porque para evadirse deste cuidado y trabajo los que por su ruindad lo tienen por penoso, han hallado adonde acudir muy a su propósito, que es a los escribanos, procuradores y letrados, y a las audiencias, adonde se arman pleitos sin fundamento, y se da lugar para seguir pasiones y bandos, alborotar los pueblos, y revolver las repúblicas, y sosacar dineros de los pobres que no entienden lo que se hacen. ¿Pues qué será la causa de todo esto? ¿de dónde procede? ¿qué principio ha tenido? ¿de cuándo acá tanta resolución y mutanza adonde la viña de Dios solía ser tan fructífera y abundante, que no se daban am.....en ella, ni faltaba otra cosa sino obreros

que la vendimiasen? Verdaderamente si ante el juicio de Dios hubiese de tener la culpa a quien la voz de los hombres descuidadamente la impone, trabajos tendría la conciencia de S. M. Digo esto porque si preguntáis al fraile por qué no entiende como antes en la obra de la conversión y instrucción de los judíos, responde que no puede, porque S. M. le ata las manos para que no remedie nada de lo que conviene. Si preguntáis al indio cacique, o alcalde, o principal, o viejo del pueblo, que cómo en los tiempos de ahora debajo de la ley de Dios hay más borracheras y otros vicios que en su infidelidad, y más desvergüenza en los mozos, diráos muy lindamente: actiquenin?... como quien dice y lo declara después, de eso me espanto, y si lo quieres saber, no es otra cosa sino que en tiempo de la infidelidad nadie hacía su voluntad, sino lo que le era mandado, y ahora la mucha libertad nos hace mal, porque no estamos forzados a tener a nadie temor ni respeto. Si habláis con los corregidores sobre los males que pasan y no se remedian, dicen que no se dan medio ni remedio, porque en la real audiencia ya no se da crédito a los religiosos, ni aun a los jueces ordinarios que están de asiento en los pueblos y ven lo que pasa por vista de ojos, sino a dos o cuatro revoltosos que van allí con mil mentiras y ficciones. Si decís al oidor que cómo se da lugar en la audiencia a que se armen cada día tantos pleitos sin fundamento, pudiéndose atajar sin perjuicio, antes en provecho, de las partes, y a que se gasten sin provecho tantos dineros, y perjuren tantos testigos, y a que se hagan tales o tales cosas por esta causa, que claramente son en ofensa de Dios; responderos ha que S. M. manda que todos los naturales sean oídos en su real audiencia sobre cualquier caso y contra cualquiera persona, y que sentencien por sus leyes secundum allegata et probata, y que no pueden hacer ni..... Si preguntáis al virey que cómo consiente y pasa por muy muchas cosas que sabe él manifiestamente que son de directo contra el servicio de Dios y de S. M. y bien de los naturales que están a su gobierno, y dándole voces sobre ello se hace del sordo, o cumple con palabras de espera, y ya que dé sobre ello sus mandamientos, no se ponen en efecto ni ejecución, ni él se cura dello; dirá que S. M. no le da más poder, antes lo tiene atado a los oidores, y que ellos son muchos y él es uno solo, y que así hace lo que puede y no lo que quiere, ni lo que bien le parece. De manera que todos se descargan y disculpan lo mejor que pueden, y echan toda la culpa y carga a quien sin duda creen que no lo sabe ni alcanza ni viene, a su noticia. Porque ¿quién creará que un rey tan católico y cristianismo, que tanta vehemencia, y solicitud ha puesto en extirpar y desarraigar los errores levantados entre sus vasallos ya cristianos viejos, había de permitir ni por man (maneras?) indirectas, que se pongan estorbos ni impedimentos para que nunca lo sean los recién convertidos? Y quién se persuadirá a pensar que un rey y señor tan celoso y devotísimo, que siendo aún príncipe, en vida del invictísimo Emperador su padre, y quejándosele los émulos de lo bueno de que los frailes eran tan tenidos y reverenciados destos naturales, que casi los adoraban como a dioses, respondió según dicen (y yo lo creo) que dello se holgaba muy mucho, porque era señal que recibirían de buena gana y con facilidad su predicación y doctrina, y que ahora mandase por el contrario que los religiosos no tengan mano ni autoridad para castigar ni corregir a los indios, ni se entremetan en sus negocios, estando muy claro y notorio que quitar esto es quitarles la mano para la predicación y doctrina de Jesucristo, y para la debida ejecución de los sacramentos; por ser esta gente tan misera y baja, que si con ellos no se tiene toda autoridad, no se tiene ninguna; y si no los tienen muy debajo de la mano y sujetos, no hay mano para con ellos.

Así que yo la culpa principal de todo esto no la echo sino a quien la tiene, que es el demonio maldito, el cual como se vio tan apoderado y aposeionado en este su antiguo reino, y se ha visto después tan despojado y alanzado de su señorío, por medio de los religiosos y siervos de Dios que en esta su viña han fidelísimamente trabajado, que no

solamente le han quitado el servicio de las idolatrías y sacrificios de sangre y carne humana, y las tiranías y vicios nefandos, mas aun estaba en disposición la masa de los indios para ser de la mejor y más sana cristiandad y policía del universo mundo; ha urdido tal trama de muchos estambres, y fabricado tal quimera de diversas partes (como son la desordenada y vieja codicia de los españoles; la desconformidad entre obispos y religiosos; la diversidad y multiplicidad de pareceres entre los mismos; los excesos y desatinos particulares de algunos dellos; las relaciones siniestras llenas de envidia y pasión; la venida de oidores nuevos sin experiencia, y otras cosas semejantes a estas), que con este caos y confusa composición ha puesto en confusión y Babilonia el gobierno de la Nueva España; porque como los señores del consejo de las Indias sean en fin hombres y del mundo, cuyas cosas van por muy diferentes nortes que las que son puramente de Dios, antes parece que se contradicen y repugnan; en especial como al mundo sea muy odioso y duro de tragar que la vileza de los pobres frailes de S. Francisco, que en otras partes son tan despreciados, tenga en estos reinos autoridad de rectores, o, como los llaman, gobernadores, no es de maravillar que teniendo tal solicitador como es el enemigo del linaje humano, y no conociendo distintamente ni contemplando por cosas vistas el ser y necesidad de los indios, que es gente por sí, e incitándolos por otra parte la opinión e importunación del mundo, se hayan convencido poco a poco a juzgar bonum malum et malum bonum, y a posponer el bien general desta tierra, que puramente bien mirado y tanteado depende de los religiosos, a ciertos inconvenientes ya tocados, que so color y apariencia de más importantes representa la codicia del mundo. Aunque bien pesado y pues to en balanza, los desatinos de tres o cuatro ni más frailes no habían de ser causa para desacreditar una orden entera o una provincia, porque en España y en todos los reinos del mundo en todos los estados ha habido siempre algunos hombres malos, y entre los frailes de todas órdenes algunos apóstatas y aviesos, como tampoco faltó alguno en el colegio de Cristo, y herejes, que es más, ha habido. Mas por eso las órdenes o religiones de donde fueron no dejan de ser muy santas y buenas, y haber en ellas otros muchos más sin comparación que han castigado las apostasías y malos cometidos, y convencido a los herejes de sus herejías, y que finalmente sustentan la Iglesia de Dios y su religión cristiana con su doctrina y ejemplo de buena vida; cuanto más que los excesos de acá han sido bien ralos y pequeños respective a otros que por allá suelen pasar, y sabe todo el mundo que para ellos no han faltado muy graves castigos. Y que haya habido y hoy en día haya diversos y contrarios pareceres entre los religiosos sobre las cosas desta tierra, no es de maravillar, porque los mismos regentes de las audiencias de acá y de allá experimentan en sí cada día, que con no ser más de tres o cuatro, y con tratar entre sí juntamente los negocios desde el principio hasta el cabo, y con ser los negocios muy trillados, al tiempo del sentenciar dan muy diversos y contrarios los votos, cuánto más en la tierra mundo nuevo, y entre gente tan nueva y extraña de nuestra nación, que si no fuera porque tenemos por fe que todos descendemos de Adam y Eva, diríamos que es otra especie por sí, y por el consiguiente y casos que nunca se escribieron en derecho, ni conforme a él se pueden decidir, si no es haciéndolos tuertos. Pues de haber a tiempos diferencias entre los obispos y religiosos, o los religiosos entre sí mismos, sobre la administración de la doctrina y de los sacramentos, ninguno se debe espantar, ni menos escandalizar, que no son cosas nuevas entre siervos de Dios y muy perfectos, ni se fundan en malicia, sino en toda sinceridad de conciencia, porque grandes varones y prelados s.... de la Iglesia tuvieron entre sí estas discordias, movidos cada uno de ellos por santísimo celo. Y así ha acaecido en esta Nueva España sin falta ninguna. Y si algún siniestro ha habido ahora más que en los ejemplos antiguos que traigo, ha sido por

servir de malo los que están de por medio, y no haber atajado las ocasiones, pudiendo muy bien hacello.

Lo que de nuestra parte ha más ayudado para venir a estos méritos, ha sido lo que nos debiera ser más agradecido y en más estima tenido; que es el inflamado celo que los frailes han mostrado en este negocio de la honra divinal, y del descargo de la conciencia real, y de la salud destas ánimas. Las cuales cosas, aunque todas están principalmente a cargo de S. M. y son suyas propias, y le pertenece de derecho y ha de dar al sumo Juez cuenta de ellas, como quien lleva las rentas y tributos destes reinos para procurar totis viribus que hayan debido efecto; mas como los religiosos como gente libre de todo otro interese y como fieles a quien los enviaba para descargar su conciencia, con este celo que dije hayan tanto pugnado y trabajado y desveládose en el cumplimiento dellas, ha venido a tal estado el negocio, que les son imputadas y contadas estas cosas por suyas propias, aunque a la verdad les obliga a ellos en alguna manera su estado y profesión, y son tenidas por ajenas del real oficio y obligación, de tal manera que ya no las llaman sino intereses de frailes; y como ellos traten dellas en las cortes y chancillerías, no es menester mas para que las tengan por sospechosas y que no se debe hacer cuenta dellas. Por tanto, lo que más conviene llevar por delante V. R. para alcanzar el sosiego que no tenemos, y el remedio de los males que ya vemos ir tan adelante, es que en nombre desta santa provincia del Santo Evangelio se desapropie destes intereses y propios negocios, y nos ponga en la libertad evangélica y apostólica que Jesucristo nos dejó, y en que nuestro padre S. Francisco nos encaminé. Y dé a entender muy claramente a S. M. que estos negocios son suyos y no nuestros, aunque por su servicio los tomamos por propios; y que sepa y entienda por muy averiguado, que por esta misma libertad con que tratamos sin ningún interese, y con que descargamos su real conciencia, sin tener más de a solo Dios por delante, está necesitado de nuestras personas, y realmente nos ha menester para no dar con esta carga tan grande que tiene en el suelo, y para que esta Iglesia recién plantada totalmente no se destruya y asuele. Y que si S. M. es servido que descarguemos su real conciencia, como sus verdaderos capellanes y ministros, tenga entendido que real y verdaderamente se la descargamos solos los religiosos en esta tierra, y sus oficiales de su temporal régimen y justicia (ut in plurimum) se la cargan, porque ellos de necesidad tienen de tener ojo al interese temporal que los hace venir de España, y a nosotros por la mayor parte no nos puede mover si no es el puro celo de la honra de Dios y de la salvación de las ánimas, y de la verdad y razón y justicia. El cual celo sólo desde allá nos trajo a esta tierra. Y que con esta confianza se confíe de nosotros, y nos dé el crédito y autoridad que los ministros de la salud eterna es razón que tengan, en especial tratando con gente de tan pocos quilates y de tan bajo talento. Y que si desta manera se quisiere servir S. M. de nosotros para que Dios nuestro Señor se sirva, haciéndonos padres desta mísera nación y encomendándonoslos como a hijos y niños chiquitos para que como a tales (que lo son) los criemos y doctrinemos y amparemos y corriamos, y los conservemos y aprovechemos en la fe y policía cristiana, como los primeros que al principio vinieron lo hicieron, que nunca cesaremos ni nos cansaremos de entender y ocuparnos en tan singular y celestial obra, antes con nuevo espíritu y fervor comenzaremos a trabajar en ella con toda fidelidad y pureza. Mas que si al contrario no le es aceptable este nuestro servicio, ni quiere que lo ejercitemos con esta evangélica libertad y autoridad, creyendo a los que piensan y dicen que en pedir esto pedimos y buscamos nuestros intereses propios de mando y señorío; S. M. puede descargar su real conciencia con otros ministros y capellanes que le sean más fieles, y mandar nos dar licencia a nosotros para volvernos a España, porque no hemos de administrar los santos sacramentos con oprobio y escarnio del oficio sacerdotal y de la doctrina de Jesucristo; porque entre gente de la suerte que esta es, no se tiene más

crédito y más estimación della de en cuanto crédito y estimación son tenidos los que la administran. Ni tampoco es razón que quedemos por testigos y consentidores de la destrucción desta nueva planta que nos ha costado nuestros trabajos y sudores, y que el diablo se ría en nuestra presencia de quedar más victorioso dándole guerra, que lo fue cuando pacíficamente poseía esta república indiana. Porque ciertamente ninguna duda pongo en esto, sino que lo tengo por averiguado: que prosiguiéndose los negocios por los pasos que ahora llevan, y no poniéndose remedio en lo que va descaminado, ha de ser más servido el demonio de aquí adelante en esta tierra, y aún no sé si diga que lo es hoy en día, y nuestro Dios más ofendido, y muy mucho más, que cuando no se nombraba ni era en ella Dios conocido, sino sólo el Tlacatecolutl.

Esta es la llave de todo el bien o perdición desta nueva Iglesia: quererse confiar S. M. o no confiarse de los religiosos que el felicísimo Emperador su padre envió por ministros della, y en quienes tuvo tanta confianza, que por ella y por quererse regir por el parecer de los siervos de Dios en los negocios desta tierra, cobraron los religiosos el nombre tan odioso de gobernadores; por el cual nombre y por sólo la invidia dél, se han levantado y sucedido las presentes persecuciones que esta Iglesia y obra de Dios padece; y verdaderamente es grandísima ceguedad y error muy conocido que por sólo dar lugar a esta invidia, y porque suena ásperamente en los oídos del mundo vano el nombre de gobernadores, por sí mismo impuesto a los frailes menores y a los otros mendicantes, se deje la verdad de la vida, y no se admita la razón muy clara, y se ponga en confusión y en camino de perdición toda una república cristiana. Porque veamos qué hombre habrá de experiencia en esta tierra tan falto de juicio, aunque sea el más apasionado y de frailes indevoto, que queriendo conocer la verdad de lo que siente no confiese y conozca que la Nueva España sería mantenida en toda cristiandad y paz y policía, sin pleito ni diferencia, sin escribano, ni abogado, ni procurador, sino en solas ocupaciones y ejercicios cristianos y religiosos, con sólo tener S. M. en cada provincia della un fraile de los muchos que en esta tierra están echados por los rincones, con tener las espaldas seguras, y toda autoridad y poder para hacer lo que conviniese.

La razón desto y no podello negar, fuera de lo que la experiencia nos enseña, es porque estos naturales son puramente niños, naturalmente sujetos y tímidos, y así con tener padre y maestro verdadero cristiano y prudente, que los amase como a hijos y como a tales los corrigiese, y como maestro los enseñase y instruyese en la fe cristiana y policía humana, no sería más una provincia entera debajo de la mano de un religioso, que una escuela de mochos debajo de la mano de su maestro; porque puestos en subjeción y obediencia, no hay gente ni nación en el mundo más dócil que esta para cuanto les quisieren enseñar y mandar; y por el contrario no hay fieras en las selvas más indómitas que ellos, puestos en su querer y libertad. Pues conociendo esto y entendiendo esto, como se conoce y entiende, ¿en qué ley de hombres de razón cabe, y en qué conciencia de cristianos se sufre, que los que engañan y perturban a su rey y señor, que no ve sino por tela de cedazo, ni entiende sino por imágenes y figuras, no le desengañen y digan claramente lo que cumple al bien de su alma y descargo de su real conciencia? Mas ¿para qué pedimos celo de la salud ajena a quien no tiene cargo de la suya propia? ¿Qué tantos españoles seglares habrán pasado de la vieja España a la nueva, aunque sea con cargos reales, por celo de salvar sus ánimas, o de ayudar a las de su prójimos, o de ampliar y extender la honra y gloria del nombre de Jesucristo? Por cierto bien probable es y se puede creer sin escrúpulo, que con tales propósitos no ha venido ninguno; porque aunque haya entre los españoles que acá están, buenos y devotos cristianos, que harto mal sería si del todo faltasen, apenas habrá alguno que no confiese haber militado debajo de la bandera de la codicia, y que el principal motivo que trajo fue valer y poder más según el mundo y hacerse rico, cuando vino a esta tierra. ¿Pues es posible que de

solos los que siguen este camino de la codicia confíe su conciencia, y a solos ellos dé crédito en los negocios de su ánima la real majestad, y a los que puramente vinieron a buscar a Dios sin ningún interés, y a los que en otra cosa no se ocupan ni otra pretenden, sino cómo salvarán a sí e a los otros, tenga por sospechosos y indignos aun de ser oídos, como si fuesen públicos infames y burladores? No quiera Dios que tal se diga ni piense ni imagine de esa misma real persona, porque otro concepto se tiene de su católico y cristianísimo pecho; mas basta que se diga de quien lo representa en su real audiencia de la Nueva España, pues que ha sido lenguaje público y vulgar en toda ella, que no era menester mas de que fraile entendiese o hablase en negocio que entrase en audiencia, para que ipso facto se hiciera todo al revés de lo que se pretendía; porque esta diz que era la plática o tlatol (como dicen los indios) de aquellos señores, aunque es de creer que alguno estaría fuera de aqueste concierto; mas finalmente ello se ha verificado bien por la obra, de manera que nadie puede decir que fue fábula.

Concluyo este punto que toca a lo que había de ser y no es, amonestando a V. R. de parte de Dios, que para honra y gloria suya y no en propia alabanza, que no lo es, no deje de dar a entender a S. M. la verdad, siquier que sea a todo el mundo odiosa, afirmando que si no es por medio de los frailes no puede por vía ninguna descargar en esta tierra su real conciencia. El cómo ello debiera ser, para bien ser, y para ser la.....mantener por maestrescuelas destos niños a los religiosos (como arriba dije), y por padre supremo de todos ellos a su visorey, para que favoreciera y sustentara en todo lo bueno el trabajo de los religiosos, y los advirtiera y fuera a la mano en lo que no fuera tal, y sus oficiales para recoger y expender sus rentas reales, y no curara de otras audiencias ni justicias para con los indios, sino que el mismo señor o cacique o principal tuviera cargo de regir y gobernar sus macehuales en paz. Porque como no se diera la puerta abierta para pleitos, ni los incitaran a ellos con darles jueces y procuradores y escribanos, nunca entre ellos los hubiera, pues no los hubo en su infidelidad. Solamente hubiera que sentenciar algunos delitos criminales y graves cuando se ofreciera, que fuera pocas veces, y esto hicieran los letrados que el virey tuviera por sus asesores o consejeros.

Y porque no parezca que en esto hablo de gracia, y que confirmo la opinión de los que dicen que los frailes queremos mandar toda la tierra, querría preguntar y saber ¿qué mando y señorío es este? Y ¿cuál es y en qué consiste el imperio franciscano tan nombrado y murmurado por este mal mundo? ¿con qué ciudades o villas nos hemos alzado? ¿qué conjuraciones o conspiraciones hemos hecho? ¿qué rentas o granjerías hemos fundado para nuestro uso? ¿con qué tributos nos han acudido? ¿qué gastos y expensas tan excesivas hacemos en nuestro mantenimiento? ¿con qué fausto y aparato nos servimos? Verdaderamente si este negocio con verdad se tratase, y con ojos cristianos se considerase, sería confusión y vergüenza para los que en ello osan poner lengua, y ejemplo muy grande para los muy recoletos y necesitados frailes que moran en Castilla; pues aquello es de mayor virtud, que sale de voluntad, teniendo ocasiones, que lo que sale de necesidad por no estar en ellas; porque con toda la libertad que los frailes de S. Francisco en estas partes han tenido, no se podrá decir que en las cosas de humildad y pobreza se hayan relajado, sin que para estar en esta tierra los mueva o detenga ninguna sensualidad o soltura; porque nuestro vestuario, como lo ve todo el mundo, es un poco de sayal áspero; en nuestras mesas no se usan manteles, ni en nuestras camas colchones; nuestra comida es la que nos dan, y aquella bien poca y tan curiosamente guisada, que los huéspedes no la dejan de tener por ; pues si andamos fuera por visitas, y que haya una gallina, que es todo lo que en esta tierra se puede dar, por haber sobra dellas, ha de ser tan dura como un gar..... por ser recién muerta, y rellena de todo lo que Dios te dio desde su nacimiento. Nuestro andar es en la mula de

S. Francisco, con más rigor que en otra parte del mundo; porque en España y adonde quiera úsase andar los predicadores franciscos, y aun muchos que no lo son, a caballo, so color de lo bueno de la predicación y de otra suficiente razón; a lo menos los prelados cuasi en ninguna parte andan a pie, por razón de las largas y trabajosas visitas; mas en la Nueva España, no sólo los súbditos en general, con andar comúnmente predicando y visitando a los indios por sierras y barrancas y tierras calientes y llenas de mosquitos y otras mil sabandijas; mas aun el pobre del provincial y el comisario general que lo andan todo, cercan y rodean en sus visitas este nuevo mundo a puro talón, con sólo un compañero. ¿Pues qué más descalcez? ¿qué más desnudez? ¿qué más aspereza? ¿qué más abstinencia? y ¿qué más penitencia y rigor ha habido en nuestros tiempos y en mucha parte de los antiguos en la orden de S. Francisco, que la que en la provincia del Santo Evangelio se ha tenido? Todo esto digo para que se note la hinchazón, la potencia y el estado destos emperadores y gobernadores, que de hecho lo han sido, que no se lo levantan. Emperadores en hollar y pisar el imperio y la gloria y el fausto del mundo, humillándose y abatiéndose y despreciándose voluntariamente adonde han tenido mano y poder y se ha hecho cuenta dellos, más que adonde ese mismo mundo por estar corrupto y por tenellos por gente de poco provecho, los huella y abate y trae debajo de los pies. Porque verdaderamente es esto verdad, y así lo he conocido siempre y entendido después que a estas partes pasé, que de la orden de S. Francisco no tiene Dios mejor pegujal ni rincencillo que esta provincia del Santo Evangelio, en santidad y bondad y pobreza y pureza de vida y canas venerables. Gobernadores dije que han sido, porque sin mentir podemos decir lo que al mundo le pesa y ha cobrado envidia, que por su buena industria y consejo se ha gobernado y sustentado en paz y en cristiandad y en obediencia de su príncipe todo este reino. Porque pregunto, si los religiosos no hubieran tenido aquí de su rey tanta libertad y crédito, ¿qué hubiera sido de la Nueva España, sino lo que del Pirú e islas de Santo Domingo? De las cuales regiones, en la una nunca han faltado españoles levantados contra su señor y príncipe, y en la otra apenas dejaron de los naturales (que eran innumerables) ánima viviente. Y todo esto por faltar a los principios el cristianísimo celo y prudencia del muy excelente capitán Hernán Cortés para poner a los siervos y ministros de Dios en la estima y reputación del serenísimo Emperador, para encajarlos en ella, como los encajó y conservó en esta tierra. De lo cual se ha seguido que aquellas, en cuanto a los naturales, han sido cosa perdida, y está muy ganada, primeramente para en cuanto a Dios nuestro Señor que ha llevado della para su reino muy muchas ánimas, y después desto para nuestro ínclito rey que ha tenido y tiene tantas y tan buenas provincias y repúblicas; y últimamente para los mismos españoles ingratos y inconsiderados, que con haber religiosos de por medio han tenido servicio y mantenimientos para pasar su vida, y aun para triunfar a costa ajena: lo cual se les acabará y faltará todo, faltando los indios, como de hecho y sin duda faltarán y se acabarán si les dejaran a los españoles la rienda suelta.

Pues conózcase el trabajo y servicio, mal conocido y peor agradecido, de los frailes, y levántense las piedras para confesar lo que los hombres encubren: que en la Nueva España no se hallará obra de edificación y provecho que los frailes no la hayan hecho. Sino que hay lenguas para pintar y encarecer algunas faltas de frailes particulares, y todas son mudas para manifestar los inestimables bienes y provechos que general y comúnmente de ellos han procedido y proceden. Y si no díganme, ¿qué ciudad se ha fundado, qué pueblo se ha juntado, qué república se ha ordenado, qué traza se ha dado, qué iglesia o hospital se ha edificado, qué paces o conciertos se han hecho, qué dificultades se han allanado, que todo ello no haya sido con pies y manos de religiosos? Y si se quisiere alguno que religioso no sea, verdaderamente pienso que apenas se hallará de qué en esta materia, si no es en procurar de hacer para sí buena casa y de

echar más adelante que otros la barra para acrecentar y ampliar su propia hacienda. Pues si el nombre de emperador y rey de Castilla ha sido y es tan acepto a estos naturales, y si entre gente tan flaca no ha llegado la ponzoña, que los llevaría de boleo, de los malditos herejes, estando tan sembrada a las puertas de las Indias, que son en Sevilla, ¿a quién se ha de atribuir el cuidado y trabajo de lo uno y de lo otro, sino a los que han sido continuos pregoneros y solicitadores de lo primero; y para evitar lo segundo sabe cualquiera perverso que viniere que están como atalayas vigilantes en cada pueblo? De todo lo susodicho parece cuánto convenga a la conciencia de S. M. confiarse en todo y por todo de los religiosos para descargar y cumplir con su real obligación, porque cierto es que mejor le ayudarán para este efecto los que otra cosa no pretenden ni en otra entienden, sino en descargar sus conciencias y las ajenas, que los que beben los vientos por cargar aun las suyas propias más que naos gruesas de mercaderías. Y aunque esto debiera ser como arriba lo pinté por sumarias palabras, do dije que fuera la Nueva España espejo de las provincias, ya no quiero tratar de lo que hubiera de ser; no porque sea imposible reducirlo el prístino estado, sino porque parece que lo es, según que ya está todo de engolfado y enlod.... y según y caminos por donde se llevan los negocios del mundo, que es el que triunfa hoy en día y lleva la gala, porque no hay memoria de su fin, que es la muerte, ni del terrible juicio de Dios, donde todos daremos estrecha cuenta.

Y así trataré por segundo punto de lo que se puede y conviene hacer para que no vaya siquiera todo perdido, poniendo las cosas más arduas y graves en que cumple se ponga remedio para que se pueda sustentar y conservar cristiana, pacífica y políticamente este nuevo mundo.

Lo primero y principal es que tengan la sobredicha autoridad y libertad los religiosos, pues que entienden en la principal obra que es la de las ánimas, para la ejercitar y administrar sin estorbo ni contradicción de obispos ni oidores, sino que solo el virey que es o fuere vea y juzgue y modere si exceden o pasan de los límites de la razón, y excediendo ponga en ello remedio, así por su persona y poder como dando aviso si fuere menester a S. M., con tal que nuestra autoridad (aunque sea de jueces en lo espiritual, por privilegios de la Silla Apostólica) no la usemos con el rigor de jueces haciendo castigos graves ni aun leves en toda forma de derecho, porque esto siempre me pareció muy ajeno de nuestro estado, sino que nos hayamos en todo para con los indios en la forma y manera y licencia que los padres y maestros tienen por derecho natural, divino y humano, para criar, enseñar y corregir a sus hijos y discípulos. Y sin esta condición no admita V. R. administración de los sacramentos para sus súbditos, sino la vuelta de España, pues allende de que esto toca al descargo de la conciencia de S. M., entre las otras cosas y más que ninguna toca también a nuestra quietud y sosiego, sin el cual no podemos vivir conforme a nuestra profesión, ni hacer cosa bien hecha ni que sea de provecho ni fruto. En las demás cosas que se siguen no nos va ni toca, como nos dejen en paz, mas de dar aviso dello a S. M., a cuya real conciencia toca remediallas, so pena de verse en trabajo temporal y espiritual por causa dellas.

Lo segundo (y de que depende el asiento o turbación de la tierra) es que ya que S. M. está absente della (que es lo principal que la trae alborotada), a lo menos tenga en ella persona que represente la suya, y no sea reino diviso con muchas cabezas, el cual, según la sentencia de la misma Verdad, no es posible durar ni permanecer. Quiero decir que su visorey, pues su nombre y título denota que es imagen del rey y que tiene las veces y lugar del rey, de facto lo sea, y no lo supedite, ni apoque, ni deshaga lo que él hace en su oficio y gobierno, otro que el mismo rey. Y si en parte del mundo conviene que esto así sea, es en esta tierra, tomada la razón y fundamento de todas partes y personas. Lo primero de parte del mismo virey, el cual se presume y entiende que siempre tiene de

ser persona de tanto ser y valor, así en linaje y estado como en prudencia y experiencia y en toda virtud, que si menester fuere se le pueda confiar el gobierno de medio mundo, como de hecho poco menos se le confía. ¿Pues qué camino lleva que una persona tal que además de su reputación y cordura, de fuerza ha de tener siempre mayores respetos del servicio de su Dios y de su rey y de su propia gravedad y estado, por no perder un punto de él, se anteponga y prefiera el parecer o querer de un pobre licenciado, porque estudió dos maravedís de leyes en Salamanca? ¿Y que pueda este tal, si quiere, como lo pongo por caso y acaece, preciarse de que no se haga en la Nueva España cosa que el virey quiera o intente, porque vale más su voto y del otro su compañero, con quien se concierta, que ninguna razón ni justicia? Por cierto no es sino cosa fuera de toda razón y camino. Lo segundo de parte de los mismos oidores, que muchas veces son para el virey como ayúdame aquí a estorbar. Y a esto les da ocasión tener entendido que juntándose la mayor parte a una, pueden hacer y hacen lo que quieren, mal que le pese. Y aunque en esta audiencia ha habido y hay hoy en día notables y suficientes personas que desto no reciben perjuicio, mas en fin ya se sabe que ordinariamente suelen venir por oidores a esta tierra los desechados de las audiencias y cargos de España, y como aciertan a ser algunos mozos, y otros, ya que no lo sean, amigos de su parecer, y con esto se junta no ser acá experimentados, viéndose de tan bajos en España, tan altos acá, tan en brete (porque en su definición son reyes absolutos) y más que está tan lejos la recudida; finalmente con este brío y presunción caen como hombres en este chorrillo de querer que valga la suya y esté sobre el hito, y el virey (si es virey) lo sea de sólo nombre, y no valga su dicho mas de por testigo. No me dejará fingir nada en esto la fama del vulgo, y no de sola la gente vulgar, sino de todo el pueblo seglar y eclesiástico, qué plática ha sido en estos tiempos tan trillada quae est versa in proverbium: «¿Queréis negociar? pues tratad con la audiencia y no con el virey, que no puede nada: decís que está eso mandado o proveído por el visorey; pues hágoos saber que no tenéis nada, porque en habiendo quien lo pida, luego ipso facto lo desmandará la audiencia». Y esto no sólo es adagio entre españoles, mas aviso infernal de nahuatlato y procuradores, cada día y cada hora referido a los indios. De donde resulta que apenas ningún negocio de buen gobierno ni de remedio se puede poner en efecto como el virey que lo trata y entiende sabe que cumple, antes muy muchos negocios se ponen del lodo, y a esta causa anda todo cual la malaventura; lo cual no anduvo en los tiempos del visorey D. Antonio de Mendoza, porque (según dicen) tenía la varilla y mandaba y obraba de hecho lo que convenía. Cuanto más que yo no sé qué motivo se pudo tener para que el virey de esta tierra esté en todo sujeto y atado a tres o cuatro oidores, por ser letrados en el derecho civil; porque es verdad que es de tan poca importancia y necesidad para el gobierno destes reinos, que pluguiera a Dios que ni Código, ni Digesto, ni hombre que había de regir a indios por ellos pasara a estas partes; porque ni Justiniano hizo leyes, ni Barthulo ni Baldo las expusieron para este nuevo mundo y su gente, porque toda ella es de los que non sunt sui, sed alieni juris, y así no les pueden cuadrar ni convenir las disposiciones del derecho, el cual habla con los hombres que son capaces de él, y lo saben entender y pedir. Lo tercero conviene tener este poder absoluto el virey por parte de los indios, que son gente de tal arte y cualidad, que si no tienen un supremo y absoluto rector del cual vaya dependiendo ordenada y sucesivamente el poder y autoridad de los que los mandan y rigen, de manera que tengan entendido que todo cuanto se les dice y manda depende de la voluntad y mando de aquel, porque es cabeza de todos los otros y por conformidad se hace un mismo cuerpo con ellos y ellos con él, y que este no tiene, a lo menos en su presencia, igual que le vaya a la mano ni le resista ni contradiga; como esto no tengan, es excusado pensar que tienen algo en ellos, ni que los pueden regir ni averiguarse con ellos; porque como habiendo dos o más cabezas no

puede dejar una vez que otra de haber entre ellos discordia, no han menester más para descabullirse de entre las manos por este agujero, porque son naturalmente amigos de toda libertad, con no saber aprovecharse de ella.

Y de aquí se infiere lo tercero principal que conviene tocante al asiento y orden de la real audiencia, porque es verdad (coram Deo) que es tanta la desorden, y tantos los males que de ella se siguen, que yo tuviera por más seguro para la conciencia de S. M. dejar a estos naturales penitus sin justicia ni hombre que la administrara, que habérsela dado de la arte y manera que ahora la tienen; y no digo nada en decir esto que digo, porque se está de per se para quien alcanza lo uno y lo otro, que sin comparación era mejor su estado y conversación y manera de vivir antigua, como tuvieran la fe y sacramentos que tienen, que su ser y estado de ahora. Porque en tiempo de su infidelidad ni supieron qué cosa era letrado, ni escribano, ni procurador, ni qué cosa eran pleitos, ni gastar en ellos sus haciendas y ánimas; y ahora con darles la ocasión en las manos, y ser ellos de su natural bulliciosos, amigos de novedades y de hacerse mal unos a otros, hanse regostado tanto a los pleitos, que no se hallan sin ellos, antes sin ninguna ocasión ni fundamento los mueven, y siempre los más perdidos y bellacos del pueblo. Y a esta causa no hay cuasi república ni comunidad en la Nueva España que no esté turbada y revuelta, y que no gaste tanto o poco menos en pleitos entre año como en tributar a S. M. o a su encomendero; y como todos ellos sean menores (como arriba dije) y no capaces de los términos y disposiciones del derecho, téngolo por tan robado cuanto los trujamanes y ministros de pleitos les llevan, como si de noche se lo hurtasen de sus casas; y esto confesado por boca de los mismos, que conocen llevarlo con mala conciencia, y no tienen para con Dios ni para con los hombres otra con que la cubran, sino con decir que lo hacen con licencia de S. M. Y esta pérdida de las haciendas es lo de menos, y aunque sea mal, darse hía por bien empleado, si no fuese tras ella la destrucción y desconcierto de las repúblicas y la condenación de las ánimas, así de los indios como de los españoles que tratan y solicitan las causas; porque Nuestro Señor me es testigo que así lo siento, y no yo sólo sino cuantos sin interese hablen en ello; que no parece otra cosa el ejercicio y tráfigo de la audiencia de la Nueva España, sino imagen y figura del mismo infierno, porque el fundamento y motivo de cuantos negocios allí entran de indios no pesan un cabello; los medios son armar caramillos y torres de viento con que se hunde el mundo, codicias, malicias, pasiones, mentiras, testimonios falsos y perjurios de cada momento; los fines son no sacar provecho ninguno, sino quedar todo peor parado que a los principios, unos con otros enemistados, y los dineros gastados. Pues mirad, los que tal escuela de virtudes sustentan entre gente simple y recién convertida a la fe, y que aún no saben bien el Ave María, ¿qué remedio pueden esperar de la salvación de sus ánimas? El medio que para remedio de tanto mal se podría tener, es mandar S. M. proveer los siguientes artículos.

El primero, que las causas, así civiles como criminales, de Españoles determine la audiencia, así como hasta aquí, que en esto no se habla, porque aunque para con ellos estén ya también hoy en día en abuso las leyes y derechos, y serán para sus ánimas muy peligrosos los pleitos, mas en fin es entre ellos este modo de tratar muy antiguo, y entienden lo que es y lo que les mueve, y saben en lo que para, y sonse ellos mismos los escribanos, procuradores, letrados y jueces; y si se llevan las capas, hacen cuenta que hoy por mí y mañana por tí, y así pasan su mundo.

El segundo, que en causas criminales graves de indios entienda asimismo, que son las que por las ordenanzas reales y generales está mandado a los mismos indios remitir a la dicha audiencia, porque estas son de importancia y de sustancia de la judicatura; y no de arbitrio, y por maravilla se mueven sin haber causa, y para esto de penas y castigos aprovecha mucho las letras de leyes entre cualquiera gente y nación que sea.

El tercer artículo, que ningún negocio civil de los indios se litigue en la real audiencia, sino que se determine por sus alcaldes ordinarios; y si esto no bastare, por los corregidores, sin hacer largo proceso, mas de una sumaria y breve información, y aun sin esta si se puede evitar, como siempre se debe evitar el tomar juramento a los indios. Y la razón deste artículo es, porque ningún negocio de estos civiles puede ser entre indios de tanto valor, que no sean mucho más las costas que lo principal, si se pone en estilo jurídico.

Solamente son de cualidad y de alguna importancia las diferencias que unos pueblos con otros traen entre sí sobre términos de tierras, montes y aguas &c., que es el mayor bullicio de la audiencia, y en que los naturales gastan lo que no tienen, y al cabo de diez o veinte años de pleito tan se remedia ni aclara lo que yo pobrecillo me obligaría de remediar y pacificar sin blanca en menos tiempo de un día. Y así esta es una de las principales cosas que conviene mande S. M. remediar. Y el remedio es que se señalen dos o tres personas o una sola, en cristiandad y bondad y prudencia y experiencia y afición de los naturales las más señaladas de la tierra, cuales entiendo ser el Dr. Contra (sic), y el contador Montealegre y el Dr. Sedeño, las cuales personas juntas, o cada una por su parte, tengan facultad y autoridad de visitar todos los pueblos, como les cupieren o se les señalaren, y tomada la razón de todo lo que en ellos pasa, por relación de los religiosos que allí residen y de otras personas que dello tienen noción y buen celo, y de lo que para su perfecto asiento conviene, de lo que así tocare a gobernación den luego aviso al visorey, para que como gobernador mande con brevedad poner en ello remedio; mas para este caso particular tengan los tales toda facultad y poder, conviene a saber, para dejar decisas, averiguadas, aclaradas y allanadas todas y cualesquier diferencias que hay o se podrían recrecer sobre mojones o términos de tierras y aprovechamientos de montes y aguas y cosas semejantes, quedando todos los pueblos amojonados y alindados con señales muy manifiestas y pinturas que queden a cada pueblo de lo hecho y trazado en toda su comarca, sin que de la tal traza y orden se pueda apelar ni reclamar para audiencia ninguna ni otra persona, sino que lo así hecho y acordado por el dicho juez o jueces árbitros se confirme ipso facto por la real audiencia, y sea firme y estable, para siempre valedero, y por ninguna vía en tiempo ninguno se pueda revocar ni mudar, ni oír a los indios sobre ello.

Y esta tal averiguación y determinación o acuerdo no se haga en forma de derecho, ni con probanza de testigos juramentados, porque en este caso hallarán de entrambas partes cuantos quisieren. Sino que oídas y muy entendidas las partes y las razones que cada una de ellas por en derecho alegare, y tomada también razón de los religiosos que en los tales pueblos residieren, o tuvieran noticia y experiencia de aquella comarca, el dicho juez corte absolutamente por donde según Dios y buena razón le pareciere, teniendo principalmente atención a que no haciendo agravio a nadie en lo que es notorio, todos se aprovechen de las tierras y montes y aguas y otras cosas que Dios crió para servicio de todos los hombres, pues de todo (gloria a su divina Majestad) hay en esta tierra abundancia para todos. El fin desto ya se parece que es santo y bueno, que es la inestimable paz y el aprovechamiento de todos. Las razones que para llevarlo por este modo hay son muy muchas, y bastan las ya tocadas, de evitar entre gente tan desasosegada y liviana tantos pleitos y diferencias y gastos de tantos años, y que al cabo por ventura quedan los que más justicia tenían, agraviados y perdidos, porque la audiencia juzga de oídas por los dichos de los testigos, y estos valen más a veces quanto dicen más mentiras; y estotro juez como quien lo ve por sus ojos y no tiene sino a Dios y la razón por delante, tantearlo ha y remirarse ha, y no podrá sino dejallo para todos más igualado. Sólo una cosa se ha de proveer, y ha de ser que a quien se diere es tal que como todos los que lo tienen de indios lo habían de ser. El dejar sin elección de las

partes lo que parece estar en litis pendentia, a solo arbitrio y aun a voluntad de uno solo, parecerá a los juristas cosa muy recia; mas verdaderamente, presupuesto ser estos jueces personas de toda bondad y confianza, como se han de buscar a moco de candil (como dicen), y considerado que estos naturales no tuvieron en su antigüedad tanta cuenta con mojonarse ni guardar términos, hasta que los señores de México de pocos años a esta parte los echaron, así como iban conquistando provincias, y aun teniendo más atención en esto a repartir la tierra para servicio de los que se la ayudaron a conquistar, que no para provecho de los antiguos moradores della; paréceme que no es yerro, sino acertamiento muy grande y obra de piedad y caridad de cristianísimo príncipe poner absolutamente en paz y en orden y policía lo que dejado al beneplácito de sus vasallos ha de estar en perpetua guerra y discordia, en especial con que no se sufre dalles libertad y querer, sino que visto lo que según Dios y razón les cumple, absolutamente se lo manden hacer. Cuanto más que yo no sé en qué razón iría fundado decir que se rija la real audiencia (como se rige) por lo que un indio infiel y tirano, de sola su fantasía y voluntad amojonó y trazó; y que el príncipe cristiano no tenga poder y autoridad, según todo derecho, para por sí o por sus fieles ministros, para evitar pleitos y apaciguar sus vasallos, hacedlo absolutamente de nuevo.

El cuarto artículo es, que la real audiencia por ninguna vía se entremeta ni tenga que ver en cosas de gobernación, aunque sea so título y color de agravio, si no es por vía de consejo, tomándole el virey con los oidores como con sus consejeros; porque gran confusión y afrenta es que un indio bárbaro, infiel y desnudo bastase a regir solo sin ayuda ninguna todo este reino, y que no se confíe de un virey acompañado y dotado de cristiandad, nobleza y sagacidad y consejo, antes vengan a ser en tan poco tenidos su dignidad y estado y lo que representa, que si no fuese por la necesidad que dél tienen por lo que provee, no habría hombre más apocado ni en menos tenido en la tierra. Yo tengo vergüenza de decir lo que siento y sé en este caso, porque no puede ser más que venir a ser despreciado de un indio. En pueblo ha acaecido (y en otros también habrá sido lo mismo) visitar el virey y mandar a los indios lo que le parecía cumplir para su bien y asiento, y después de se le haber desvergonzado delante, decir públicamente en volviendo las espaldas, los que traían revuelto y alborotado el pueblo, hablando con gente del vulgo: «No hagáis cuenta de lo que este os ha dicho, ni de lo que deja mandado, que no es sino un hombrecillo que pasa de camino y no puede nada; que allá en México están los tlatoques que nos favorecerán y harán lo que quisiéremos».

Gran daño es el que en todos los pueblos hacen indios particulares revoltosos, con el recurso que a la audiencia real saben que tienen; y entre otras cosas con que suelen dorar su malicia y proponer sus quejas con algún color, tienen dos por más ordinarias, y estas son pedir cuenta de los bienes de comunidad, diciendo que los principales se los comen y beben, y residenciar a los gobernadores, alcaldes y regidores y otros oficiales, de los agravios y molestias que dicen haber hecho durante sus oficios. Y si esto se hiciese a su tiempo y sazón, justo y provechoso sería; mas callan y disimulan a tiempo que habrían de hablar, o porque no hay que decir, o porque ya que lo haya, están por entonces en conformidad estos que levantan la liebre con los después acusados, y si viene a mano participan con ellos en lo que se gasta y desperdicia; y después del pan comido o algunos años pasados, acabada la paz y viniendo a reñir y desconformar entre sí, descúbrense las verdades o mentiras, y luego alto a convocar corrillos y allegar dineros para levantar pleitos. Donde vienen a pedir y dárseles provisión para que se tome cuenta y residencia de ocho o diez o más años atrás, de manera que ha de estar el juez con su escribano, intérpretes y otros allegados y gastos extraordinarios tres o cuatro meses en el pueblo, comiendo y bebiendo y llevándose al cabo cuatrocientos o quinientos pesos, que aún no los alcanza la comunidad, sino que para pagárselos se ha

de echar derrama, y lo principal por ventura no pasa de veinte o treinta pesos, y aun estos se resuelven en nada, porque ellos tienen sus salidas y desagüeros, y como son cuentas viejas, con mucha facilidad se cumplen de pulillas. El remedio sería que los corregidores, ya que los hay, y bien pocos los que en pueblos de indios hacen provecho, pues llevan el salado, cumplan como deben con sus oficios. Y sin hacer otras costas ni llevar provechos de nuevo, tengan en fin de cada un año cuenta con tomar la de los bienes de la comunidad en cada pueblo de su jurisdicción, y procurar que haya claridad y razón y libro de todo, de manera que se evite todo fraude y engaño, y sobre ello no haya que levantar pleito. Y lo mismo haga de la residencia de los oficiales que acaban sus oficios, haciendo también al fin del año porque conste a los que fueron agraviados, y haciendo luego pagar y satisfacer de plano, lo que de plano y sin informaciones de derecho constare haber llevado o mal hecho. Y désele a entender a todo el pueblo, que si entonces no piden contra aquellos, en ningún otro tiempo se les dará audiencia sobre el caso. Y así se guarde y ponga en efecto.

Quinto. Grandísima es también la variedad de ordenanzas que para el concierto y orden de algunas repúblicas están hechas, y en otros pueblos no tienen ningunas, y esto es también causa de mucha desorden, y de gran confusión en el gobierno y regimiento de estos reinos, y ocasión de opiniones y parcialidades y de haber tantos pleitos.

Paréceme que de tantos conciertos y trazas como se han dado, juntándolas todas se podría sacar una (y es necesaria) que concierna generalmente al concierto y orden que en todas las cosas comunes se ha de tener en cualquiera república, y que esta se tenga en todos los pueblos, y esta se guarde fuera de las cosas peculiares y singulares en que por su diferencia y diversidad no pueden convenir y concertar todos los pueblos, que esta la experiencia y uso en parte ha demostrado y demostrará más por entero, andando el tiempo. Y la razón es, porque es recia cosa que estando estos reinos debajo de un Dios y de un rey, y siendo en sus antiguas costumbres una misma nación, haya tanta diversidad ahora de nuevas leyes, en las cosas a todos comunes, y que no haya en partes ningunas por donde se rijan, sino sólo la discreción y querer de los naturales que mandan, que sólo imponen las que hacen a su propósito.

Sexto. Paréceme que es razón se tenga cuenta con los señores naturales y legítimos, que (según dicen) están desposeídos de sus señoríos. No me quiero meter más en esta materia, porque como sea de interese, no puede dejar de ser odiosa, y no estoy muy al cabo, ni sé decir lo que en ella pasa, mas de que querría y deseo que S. M., así en esto como en lo demás, descargase su conciencia. Ni quiero tampoco tocar en el señorío universal de la tierra, porque este en tenello S. M. (aunque fuese indis invitis) les hace a ellos (como mire por ellos como por hijos) demasiado de buena obra. Y no lo podría dejar con buena conciencia, porque ellos por sí no se sabrían ni podrían sustentar en cristiandad, ni en paz ni justicia. Más trato de los señoríos particulares, en cuanto a ser señores de sus indios y pueblos, los que antiguamente los poseían, porque pienso que algunos están expelidos, y aun no sé si vueltos macehuales o tributarios; y otros, ya que se les dé alguna miseria, es por título de gobernación, de manera que quitados de ella, se quedan a buenas noches. Paréceme que basta que en tiempo de su reinado no tenían término ni tasa, sino que su boca y querer era medida, y ahora la tienen muy estrecha. Bien es que haya tasa y que los pongan en cuenta; mas no tanto que sea tacha.

Lo sétimo que conviene remediarse es lo de las juntas de los pueblos, pues a todos es manifiesto cuán necesarias sean para fundar cristiandad y policía en estos naturales. Aunque toda la confusión desto, y de lo demás que va errado, procede de lo dicho, que es no haber cabeza que pueda mandar de hecho, sino que todo se pase en deshacer los unos lo que hacen los otros. En esto de las juntas, por una parte manda S. M. que con toda diligencia se hagan, y se dé muy gran favor y calor para ello, y por otra parte sabe

V. R. cuánto me costó la junta de Calimaya, que de oficio eran obligados a la hacer los señores de la real audiencia, aunque no sé si todos ellos juntos hicieran en tan poco tiempo tan señalada obra, porque donde era un yermo se hizo en menos de un año un pueblo de tres mil vecinos; y con hacerse a pedimento de los indios (particularmente de aquellos que después lo quisieran desbaratar), y con comisiones y mandamientos del Illmo. visorey, con cuyo favor se hizo lo que se hizo, por este desgraciado y indevoto de frailes, el señor oidor Orozco, hallaron en él amparo los que después de hecha la junta se quisieron... del juego, de tal manera que por haberles derribado a algunos de los rebeldes ciertas casillas o chozas, armó el mismo señor oidor muy graves y criminales querellas de insultos y delitos atroces, por donde han andado presos y desterrados los pobres alcaldes y regidores y otros principales que simplemente entendían en ejecutar el bien y asiento de su pueblo y el mandato de S. M. Y el pueblo, con las alas que los revoltosos han tenido, ha andado tan inquieto y turbado y tan lleno de fuego, que hasta los extremos de esta tierra ha llegado su llama, y al pobre del virey sobre todos ha tenido más que cosa desta vida mohíno, y con sentirlo tanto no ha sido parte para poder remediallo. Y al cabo tampoco se ha hallado otro remedio, sino hacer ogaño regidor al que todos los pasados ha sido a su patria traidor, y poner en cabecera al que ha doscientas veces merecido la horca. Y esto ha sido menester para hacer de ladrón fiel, porque él sólo ha sido bastante para que la junta no hubiese presto, su debido efecto, ni haya habido paz, ni se haya puesto en asiento el pueblo, y ahora con los cuidados y humos del regimiento (que es lo que los tales pretenden) podrá ser que deje tener a los pobres vecinos siquiera un poco de sosiego.

Concluyo, pues, este requisito con que se tenga entendido que es imposible hacer junta ni población nueva, sin que se derriben las casas derramadas y viejas, y que en dar S. M. mandato para que se junten los naturales, se entienda dar licencia para los medios necesarios a este fin, de los cuales el principal es derriballes las casas antiguas y viejas, que por no se ejecutar esto, ni atreverse el virey a mandallo, no se hace pueblo de nuevo que sea fijo, ni acaba ninguno dellos de tener asiento, porque andan los indios (como ven que no hay fuerza) vagueando y jugando a págome no me pago, y háceseles a los pobres sin comparación en esto mucho mayor agravio que en derriballes sus casas viejos, porque hacen veinte veces las nuevas, y tantas las deshacen, y ándanse mudando hitos, sin tomar en alguna parte asiento. Y si las casas que se les han de derribar fuesen los solares conocidos, o las torres de la montaña, que son preciadas por viejas que son, no me maravillaría que dello se tuviese escrúpulo; mas donde no hay sino cuevas de raposos o de conejos, ¿qué dificultad hay sino ponelles a todas fuego, pues en poco más de una semana se harán donde conviene otras mejores?

Lo octavo, que conviene que a los pueblos que así se juntaren y a los demás (aunque no estén juntos) se les señalen y apliquen las dehesas y egidos que han menester, conforme a su cualidad y grandeza, y a todos los naturales les sea hecho repartimiento de tierras para labrar, que sean propias suyas y de sus descendientes; porque si en los tales pueblos se hubieren de dar (como se dan) a los españoles estancias y caballerías de tierra, tengan ya primero los naturales lo que han menester para su cosecha, y en todo esto se tenga atención a que se han de extender y multiplicar, y más ser hombres para no contentarse con tan poco como ahora en lo de adelante, y no los echen los estraños de sus tierras y pueblos, como en Tlacuba, que por habérselo ocupado los españoles con huertas y sementeras, no tienen aún lugar (con ser cabecera y de las principales de la tierra) para hacer siquiera sus calles y población al derredor de su iglesia.

Ítem (por abreviar), que en el dar de las tierras a los españoles, ya que se quitan a los indios, sea con algún buen color y causa, teniendo respeto al pro común de toda esta república, quiero decir, que no se dé a nadie tierra ni estancia, sino con condición que

dentro de tanto tiempo y por tantos años la labre y cultive, so pena que ipso facto la pierda; y que por espacio de aquellos años no la pueda vender ni enajenar; porque para hacer merced a un español de una tierra que luego del pie e la mano ha de vendella, y no pide la estancia sino para tener que jugar con el precio della, o que baratar y trampear, harto mejor y más seguro sería que aquel que la ha de venir a labrar y granjear la comprase del pueblo y comunidad a do pertenece, que no del otro que por su pasatiempo se vino de España para tener que granjear con mercedes y ventas de tierras ajenas. ¿Pues qué sentirá un juicio cristiano de que los españoles pidan a S. M. con cara muy descubierta, que no se dé sitio de estancia a indio ninguno, sino que todas las tierras de los pobres naturales se queden para repartir entre los extranjeros españoles? Décimo. Ítem, que se tenga mucha cuenta en que españoles seglares no pasen indiferentemente a esta tierra, sino fu... acá multiplican; y como pasada la mar a esta parte se tenga por tan bueno el más ruin de España como el mejor caballero, y como traigan todos muy decorado que han de ser servidos de los indios por sus ojos bellidos, no hay hombre de ellos, por villano que sea, que eche mano a un azadón o a un aradro, porque hacen cuenta que a doquier que entraren entre indios, no les ha de faltar (mal de su grado) la comida del huésped, y así huelgan más de andarse hechos vagabundos a la flor del berro y trasformados en indios, que no servir y afanar como lo hicieran en sus tierras, para vivir de su sudor y trabajo. Donde viene gran vejación y molestia a los naturales que los han de sustentar a todos, y por tanto digo que tiene obligación S. M. de atajar el concurso de tantos, porque basta que los indios sustenten a los que bastan para tener la tierra segura. Cuanto más que de venir de España tanta gente hay grandísimos inconvenientes y males, como es haber en México (según estotro día me dijeron) diez u once mil doncellas hijas de españoles, si no me engaño por cuenta, que cuasi todas no tienen con qué se casar, ni se sabe podellas remediar; y sabe Dios lo que así doncellas como casadas harán, por no tener un pan que comer; pues los varones habrán necesariamente de venir a robar y saltar públicamente los caminos.

Undécimo. En cuanto al remedio de las contradicciones y estorbos que la administración de los sacramentos ha tenido de parte de los señores obispos, paréceme que sería mucha parte y el todo, querer S. M. servirse de que de aquí adelante no sean proveídos para los obispados y prelacías desta nueva Iglesia, sino personas que allende de su vida, doctrina y fama, tengan conocidos y entendidos y en las entrañas metidos a los naturales desta tierra, para que calando la necesidad que tienen de pasto, y alcanzando cuál les es dañoso y cuál provechoso, puedan ser buenos prelados de sus ovejas. Quiero decir, que ningunos pueden ser del ganado mejores pastores, que los que toda su vida han servido en el mismo hato de rabadanes; porque los que vinieren de España con estos cargos, con la ignorancia de la gente que los indios son, y de lo que acá pasa, y con el sonsonete de Indias, y con el descuido que por allá habrán visto en otros pastores, no pensarán que vienen sino a gozar de las dignidades y a enriquecer parientes, o a hacer mayorazgos; y el desventurado que con puro celo de salvación de las ánimas ha andado muchos años gustando a lo que sabe el apostolado de Cristo, sabrá ya lo que es y ha de ser en esta tierra el ser obispo, que es ser de todos siervo y ministro, y que esta dignidad no se le da por le hacer más honra, sino para que con ella se le acreciente la carga. Si en esta santa provincia tenemos estatuto que ningún religioso recién venido de España pueda ser guardián hasta que pasen por lo menos dos años, ni definidor en capítulo, ni provincial, ni comisario hasta que se hayan cumplido cinco, por la experiencia particular que de las cosas desta tierra se requiere(156) para mayor cargo? Ejemplo tenemos desto en el señor arzobispo de México, que con ser tan sabio como es, y letrado, y de su natural condición un manso cordero, recién venido de España, por algunos años que ha sido nuevo, no ha habido tigre para con nosotros más

fiero, hasta que poco a poco ha venido a caer en cuenta de los negocios por curso de tiempo; mas es el negocio que para cuando se viene a caer en estas cuentas ya tenemos todas quebradas las cabezas. Mucha y muy mucha razón es que los tales prelados y pastores sean reverenciados y acatados de los religiosos como cabezas y padres de todos; mas ninguna razón hay para que en lugar del bien y servicio que les hacen y de agradecello (donde la necesidad es tanta, y el daño que ese sigue tan grande) tenga tanta facultad para con cualquiera pasioncilla quitalles la administración de los sacramentos. En cuanto a poner en alguna parte de nuevo clérigos o religiosos, y para que no se estorben ni embaracen unos a otros, ninguna cosa pudo ser más acertada que la que S. M. mandó proveer por una su cédula: conviene a saber, que adonde ya hay frailes o clérigos en un pueblo, no se puedan poner ministros de otra orden en él ni en todo su sujeto; y es la razón muy clara, porque como estos naturales son tan bulliciosos y amigos de novedades y disensiones, toman de aquí ocasión para en lo espiritual hacer y deshacer casamientos y otros negocios, y en lo temporal para desmembrar y dividir los pueblos y jurisdicciones.

Resta la última, que si S. M. es servido de nuestro ministerio, mande poner nueva solicitud y cuidado en que vengan copia de religiosos de España, y que sean cuales convienen para este apostolado, y que en esto S. M. no se fíe de nadie, sino que a nuestro Rmo. general se lo mande y exhorte en persona, no una sino muchas veces, y sepa cómo esto se cumple y se pone en debido efecto. Y juntamente con esto mande que de su parte sean amonestados los señores obispos, que no pongan en uso de admitir ni ordenar para clérigos comúnmente los en esta tierra nacidos, sino muy raros, aprobados y conocidos, y en ninguna manera mestizos. Y lo mismo guarden los prelados de las órdenes, en cuanto a recibillos en ellas para frailes. La razón desto es, porque aunque algunos de los acá nacidos hayan salido buenos hijos y virtuosos, finalmente por la mayor parte toman del natural y costumbres de los indios, como nacidos en los mismos climas, y criados entre ellos. Y si esta nueva Iglesia ha de padecer jactura, una de las causas ha de ser por ser encomendada y venir a manos de gente de toda broza. Y por tanto siento que para descargar S. M. bien su conciencia había de enviar los ministros escogidos de su mano desde España; porque estos no son negocios de burla, ni de poca cuenta, sino que va en ellos la salvación de innumerables ánimas, y sobre todo, de la suya propia. Otra vez quiero traer a la memoria de V. R., que si por voluntad de S. M., conforme a lo arriba dicho, hemos de entender en esta obra, se traiga declarado y confirmado de nuestro muy Santo Padre lo que por sus predecesores nos está concedido: scilicet, que administremos los santos sacramentos sine consensu episcoporum; immo, ipsis renuentibus, y sin restricción de las dietas.

Acerca de los religiosos que han de venir de España, conviene que haya más solicitud que hasta aquí, que por no la haber habido se ha perdido muy mucho. No se deje al arbitrio de los principales enviar los que quisieren, porque ya sabemos que no darán lo mejor para el diezmo, ni se deje a la libertad de los que se quisieren ofrecer, porque muchos se ofrecen que no convienen, sino que siempre haya una persona tal en España desta provincia, que los sepa conocer y los escoja, y en buscarlos y enviallos cuales conviene ponga muy gran advertencia y suma diligencia. Yo estoy satisfecho que los que V. R. escogiere, el señor obispo Fr. Francisco de Toral y el P. Fr. Miguel Navarro serán tales; para lo de adelante es menester que se ponga remedio.

Esto he escrito con harta priesa y no menos inquietud, por la brevedad del tiempo y ocupación de negocios. A V. R. suplico me perdone la prolijidad, aunque esta sé que no le diera mucha pesadumbre, si el proceso fuera bien articulado; mas ya digo que no lo he podido hacer a mi contento. De sola una cosa estoy cierto, que aunque podría ser que algo de lo que aquí va escrito ofendiese los oídos de alguno, no ha sido mi intento ser a

nadie pesado ni molesto, sino contar y tratar la verdad y lo que cierto me parece ser Evangelio. Nuestro Señor dé a V. R. su gracia para que la halle y tenga in conspectu regis, y no por lo que a nosotros toca que no es ni una sola paja, salvo la honra de ese mismo Dios, y la salvación destas ánimas; y Él traiga a V. R. con bien, para que debajo de sus alas y amparo concluyamos esta pelea, temiendo al Señor, porque todos nos veamos en el cielo. Deste monasterio de Toluca, primero día del año de 1562. Menor hijo y súbdito de V. R. -FRAY HIERÓNIMO DE MENDIETA.  
Al muy Reverendo y nuestro amantísimo Padre Fray Francisco de Bustamante, Comisario General destas Indias, en Sant Francisco de México.

2010- Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

---

Súmesese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) [www.biblioteca.org.ar](http://www.biblioteca.org.ar)

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#). [www.biblioteca.org.ar/comentario](http://www.biblioteca.org.ar/comentario)

